

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
EL DÍA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2010.-**

ACTA Nº 11/2010

Alcaldesa - Presidenta:

Dña. Amor Pascual Carceller

Concejales presentes:

D. Miguel Ángel Gracia Santos.

D. Angel Lacueva Soler

D. Carlos Abril Navarro

D. Andrés Abad Espejo

Secretario:

D. Andrés Cucalón Arenal

Interventor:

D. Raúl Millán Barrio

En Alcañiz, a veintiséis de noviembre de dos mil diez, siendo las 13,00 horas se reúnen en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial los miembros de la Junta de Gobierno Local citados al margen al objeto de celebración de sesión ordinaria en primera convocatoria a la que han sido previamente citados.

Y siendo la hora señalada y dándose el quórum de presencia legalmente exigido se da inicio a la misma adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

No habiéndose remitido a los miembros de la Junta con suficiente antelación el borrador correspondiente a la sesión celebrada el mes de octubre, queda pendiente de aprobación.

2.- INFORME FAVORABLE ACTIVIDAD DE BAZAR.C/ RONDA DE CASPE,

La Junta por unanimidad acuerda:

“ Informar favorablemente la concesión de licencia de actividad clasificada para Bazar a favor de C. Z. dando traslado del expediente al INAGA al objeto de calificación de la misma y en su caso imposición de medidas correctoras.”

3.- INFORME FAVORABLE ACTIVIDAD DE HOSTAL EN C/ PRUNEDA, 6.

La Junta por unanimidad acuerda:

“ Informar favorablemente la concesión de licencia de actividad clasificada para Hostal a favor de AEA dando traslado del expediente al INAGA al objeto de calificación de la misma y en su caso imposición de medidas correctoras.”

4.- INFORME FAVORABLE ACTIVIDAD DE VENTA Y ALMACÉN EN POLÍGONO LA ESTACIÓN, NAVE 7.

La Junta por unanimidad acuerda:

“ Informar favorablemente la concesión de licencia de actividad clasificada para Venta y Almacén a favor de Distribuciones Alcañiz- Bajo Aragón S.L. dando traslado del expediente al INAGA al objeto de calificación de la misma y en su caso imposición de medidas correctoras.”

5.- CONVENIO GRUPO SCOUT.-

La Junta por unanimidad acuerda:

“ Aprobar la concesión de subvención por importe de 9.000,00 euros a favor de la Asociación Scouts de Alcañiz para financiar el proyecto de dotar a la entidad de un local adecuado, y autorizar la formalización de Convenio de Colaboración entre ambas partes de acuerdo al borrador presentado.”

6.- SUBVENCIONES EN MATERIA DE JUVENTUD.

La Junta por mayoría con abstención del Sr. Abad, acuerda:

“Conceder subvención a los siguientes:

Asociación Las Ranetas.....880,22 euros.

Asociación Grupo Scouts.....1.119,78 euros .”

7.- APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN DISCO-LIGHT.

Se retira este asunto al comprobar que fue aprobado ya en la sesión anterior.

8.- CONVENIOS COFRADÍAS Y HERMANDADES DE SEMANA SANTA Y ASOCIACIÓN AMIGOS DEL TAMBOR.

La Junta por unanimidad acuerda:

“ Aprobar la concesión de subvenciones nominativas con cargo al presupuesto de 2010 y autorizar la formalización de los Convenios de Colaboración correspondientes con las siguientes entidades:

- Hermandad de Jesús Nazareno:3.000€.
- Hermandad del Silencio:1.600€.
- Cofradía de la Soledad:1.600€.
- Cofradía del Santo Entierro:1.600€.
- Asociación de Amigos del Tambor:1.600€.”

9.- ADJUDICACIÓN SOLAR EN PUIGMORENO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VPA.

Por unanimidad se acuerda:

1.- Declarar válido el acto de licitación y adjudicar el solar identificado con el número 1 sito en Ronda La Estanca 1-A de Puigmoreno, de una superficie de 318,50 metros cuadrados, a ... por un importe de 26.633 €, impuestos no incluidos, para su destino a la construcción de vivienda protegida, VPA Régimen General, para uso propio. Inscrito en el Registro de la Propiedad al Tomo 243, Libro 93, Folio 27, Finca 10766.

2.-Fijar como reservas y en el orden establecido a las personas que figuran en el Acta de apertura de proposiciones económicas a los efectos que en la misma se indican.

3.-La adjudicataria citada deberá de cumplir todas y cada una de las obligaciones dimanantes del Pliego de condiciones que regula esta enajenación, especialmente, las relativas al destino del inmueble, pago del precio, condiciones de edificabilidad, obtener financiación cualificada, solicitar la calificación provisional, edificar en los plazos

marcados, etc. El citado Pliego de condiciones formará parte de las Escrituras Públicas de compraventa y será exigible a todos los efectos.

4.-En el plazo de un mes a contar desde la notificación de la adjudicación a la interesada, deberá de presentarse fianza definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación.

Esta fianza se podrá constituir en metálico, aval bancario o seguro de caución.

5.-Pago del precio se deberá realizar en el plazo de un mes a contar desde la notificación de esta adjudicación a la interesada, no elevándose a público la compraventa hasta que el pago no se haya efectuado (importe a abonar 31.426,94 IVA incluido 18%).

6.-Se autoriza a la Alcaldesa-Presidenta o a la persona que legalmente le sustituya para la adopción de todos los acuerdos tendentes a la ejecución de este acuerdo, en especial, para elevar a Escritura Pública la compraventa indicada y realizar las segregaciones oportunas.

7.-Todos los gastos y tributos derivados de estas operaciones, deberán ser asumidos por la parte compradora, realizándose a continuación los anotaciones oportunas en el Registro de la Propiedad, Centro de Gestión Catastral e Inventario municipal de bienes.

8.-Devolver a los no adjudicatarios el importe de la fianza provisional depositada.

10.- APROBACIÓN EXPEDIENTE ENAJENACIÓN PLAZAS DE GARAJE SITAS EN EDIFICIO C/ CEROLLERA-C/ FORNOLES.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

1.- El expediente 382/10 de enajenación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, forma de adjudicación oferta económicamente más ventajosa, de los garajes de titularidad municipal arriba indicados conforme a lo dispuesto en la normativa a la que se ha hecho referencia.

2.- Remitir copia del expediente a Dirección General de Administración Local y Política Territorial del Gobierno de Aragón para que emita la correspondiente diligencia de toma de conocimiento de forma previa a la publicación del anuncio de enajenación en el Boletín Oficial de Aragón, Sección Teruel.

3.-Los ingresos que con esta operación sean obtenidos por el Ayuntamiento se deberán de destinar a la financiación de inversiones a ejecutar por esta Administración Local.

11.- MODIFICACIÓN PRECIOS PÚBLICOS.-

La Junta de Gobierno Local de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda acuerda:

“Primero.- Aprobar provisionalmente, para el ejercicio 2011 y siguientes, la modificación de las Ordenanzas que a continuación se insertan y en los siguientes términos:

Nº 22.- PRECIO PÚBLICO POR SERVICIOS PRESTADOS OFICINA DE TURISMO.-

Artículo 3º.- Cuantía

1. La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente. Los importes se entenderán IVA incluido.

La tarifa del precio público será la siguiente:

2.1 Visita estructuras subterráneas	
Individual (por persona)	2,20
Estudiantes/Jubilados	1,50
Grupo concertado (por persona)	1,20
Grupo escolar (por persona)	0,70
2.2 Visita Castillo de los Calatravos	
Individual, no guiada	2,20
Individual, guiada	4,70
Estudiantes/Jubilados	3,50
Grupo familiar, guiada (max.6 personas)	22,50
Grupo concertado, guiada (por persona)	2,25
Grupo escolar, guiada (por persona)	0,90
2.3 Visita completa circuito turístico Alcañiz	
Semana Santa y del 15 de julio al 31 de agosto	
Individual	6,35
Mayores de 65 años	3,90
Grupo más de 20 personas (por persona)	3,90
Resto del año	
Grupos menos de 20 personas	71
Grupos más de 20 personas	94,65
2.4. Recorrido “Conoce la ciudad” (tren turístico)	
Individual	7,75
Grupo concertado (por persona)	4
Mayores de 65 años	4
2.5 Visita pinturas rupestres “Val del Charco del Agua Amarga”	
Individual	7,75
2.6 ATRIUM	
Individual (por persona)	2,20
Grupo concertado (por persona)	1,20
Grupo escolar (por persona)	0,70
2.7 Otros	
Venta posters de la ciudad o similares	0,95
2.8. Visita guiada a iglesia Santa María la Mayor, tablas de la sacristía y torre gótica	
Individual	3,70

Nº 23.- PRECIO PÚBLICO POR LA CELEBRACIÓN DE ACTOS EN EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES.

Artículo 3º.- Tarifas.-

La cuantía que corresponda abonar por la realización de cada una de las actividades a que se refiere esta Ordenanza se determinará según la cantidad fija que a continuación se indica. Los importes se entenderán IVA incluido:

1. Por celebración de exposiciones, ferias, conferencias, convenciones, espectáculos, bodas, etc. y su montaje en los siguientes edificios, por día:

<i>Local</i>	<i>Entidades con ánimo de lucro Particulares/personas físicas</i>					
		Tarifa			Fianza	
Teatro Municipal		253,00			329	
Aula del Teatro		216,86			110	
Anfiteatro		253,00			329	
Salón de Plenos		14,46			34	
Salón de Plenos (fuera horario oficina)		132,53			34	
Salón de Cuadros		14,46			34	
Salón de Cuadros(fuera horario oficina)		132,53			34	
Iglesia Castillo		156,62			34	
Molino		223,61			220	
Salón actos P.Ardid (Biblioteca- archivo)		216,86			329	
Recinto Ferial		228,91			329	
Sala Liceo		216,86			110	
<i>Local</i>	<i>Entidades sin ánimo de lucro</i>					
	Tarifa				Fianza	
Teatro Municipal		77,59			329	
Aula del Teatro		25,90			110	
Anfiteatro		155,17			329	
Salón de Plenos	Cesión Gratuita					
Iglesia Castillo		38,80			34	
Molino		38,80			220	
Salón actos P.Ardid (Biblioteca- archivo)		77,59			329	
Recinto Ferial		155,17			329	
Sala Liceo		25,90			110	
Participacentro	Cesión Gratuita					
Centro Infantil	Cesión Gratuita					

2. Los precios a los que se refiere esta tarifa no incluyen los gastos variables específicos de cada acto, como son seguros, montajes especiales, mobiliario, megafonía, decoración, acometidas de agua, usos de espacios exteriores, etc.. Estos gastos serán repercutidos por Ayuntamiento al usuario por el coste que supongan. Serán abonados igualmente por el usuario los gastos originados por verificaciones y control de instalaciones eléctricas.

3. En el caso del Teatro Municipal el solicitante deberá demostrar suficientemente la necesidad del uso de este espacio y la imposibilidad de emplear otro alternativo, bien por necesidades técnicas, bien por necesidades de aforo.

4. Los usuarios serán responsables de todos los desperfectos que pudieran producirse por la utilización de los edificios e instalaciones municipales aunque sean superiores al importe de la fianza depositada.

Nº 24.- PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL.-

Artículo 4º.-

La prestación del servicio se realizará de septiembre a julio (curso escolar), pudiéndose efectuar las modificaciones que sobre las mismas se consideren oportunas por parte del órgano competente para el curso siguiente.

Artículo 5º.-

El pago se realizará mediante recibo mensual domiciliado en Entidad Bancaria por mensualidad vencida durante la primera semana del mes siguiente. La falta de pago de dos mensualidades consecutivas conlleva la pérdida del derecho a la prestación del servicio. La retirada del alumno del Centro deberá ser comunicada por escrito a la Dirección del mismo antes del *día 25 de cada mes*. En caso de incumplimiento de esta obligación, el Ayuntamiento facturará el recibo correspondiente a la siguiente mensualidad.

Artículo 7º.-

7.1 Cuota mensual de escolarización: 120 €

La cuota del mes de julio podrá ser fraccionado por quincenas previa comunicación a la dirección del centro.

7.2. Cuota mensual de comedor: Se repercutirán los servicios de comedor prestados en el mes en función del coste que tenga para el Ayuntamiento, según contrato de servicios en vigor.

Segundo.- Publicar, mediante edictos publicados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, el acuerdo de modificación de las ordenanzas reguladoras de los precios públicos, así como el texto completo de la mismas.”

12.- BONIFICACIONES ARI

La Junta por unanimidad acuerda:

“ Aprobar la aplicación de bonificación del 85% de la cuota resultante de liquidación en concepto de I.C.I.O. por las obras de rehabilitación autorizadas en el ámbito del Área de Rehabilitación Integral de Alcañiz a los siguientes:

- D/Dña.....c/ Ramón y Cajal,31”

13.- CONCESIÓN SUBVENCIÓN. MEJORAS TIENDA PUIGMORENO.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda:

“ Conceder subvención nominativa a Hermanos Lázaro Sorbed S.C. por importe de 2.500 euros para colaborar en la financiación de las obras de acondicionamiento de la tienda de alimentación y servicios de Puigmoreno.”

14.- APROBACIÓN BASES CONVOCATORIA BECAS EN PRÁCTICAS ARCHIVO Y BIBLIOTECA. 2011.

La Junta por unanimidad acuerda:

“1.-Aprobar las citadas bases .
2.- Demorar su convocatoria hasta tanto no se encuentre aprobado definitivamente el presupuesto municipal para 2011.

15.- APROBACIÓN BASES CONVOCATORIA BECAS EN PRÁCTICAS INFORMÁTICA. 2011.

La Junta por unanimidad acuerda:

“1.-Aprobar las citadas bases .
2.- Demorar su convocatoria hasta tanto no se encuentre aprobado definitivamente el presupuesto municipal para 2011.”

15 BIS.- APROBACIÓN ACUERDO DE LA COMISIÓN BILATERAL DEL AREA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL.-

La Junta por unanimidad acuerda:

“ 1.- Aprobar la propuesta de Acuerdo de la Comisión Bilateral relativa al Area de Rehabilitación Integral de los Barrios de Santiago, Mazador, Almudines y Zona Alta del Casco Antiguo 2ª Fase de Alcañiz.
2.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma del mismo.

15 TER.- COMUNICADO DE RECHAZO POR ARTÍCULO `PUBLICADO EN PERIÓDICO LA COMARCA.

Se ausenta en este punto el Concejal Sr. Lacueva.

La Junta tras tomar conocimiento del artículo publicado en el Periódico La Comarca del 12 de noviembre pasado con el Título “Materia Gris” y firmado por la Directora de dicho medio de comunicación, acuerda expresar su rechazo al contenido del citado artículo y remitir la siguiente la siguiente nota:

“La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcañiz considera totalmente inaceptable y fuera de toda ética periodística y personal la mayor parte del contenido del artículo de la directora del periódico 'La Comarca', Eva Defior, publicado el pasado 12 de noviembre con el título de "Materia gris". Merecen la repulsa y condena más firme de esta Junta los ataques desmesurados que la señora Defior dedica a un cargo electo, el portavoz del Grupo Municipal del

PSOE en el Ayuntamiento de Alcañiz y senador en Madrid Ángel Lacueva. No es justificable bajo el amparo de la libertad de expresión ni de prensa utilizar la posición de privilegio de dirigir un periódico para publicar no ya opiniones, sino insultos, descalificaciones, difamaciones, mentiras y alusiones al peso o estado físico de cualquier persona, sea político o sea quien sea. En defensa de nuestro compañero Ángel Lacueva e, igualmente, en defensa de cualquier persona que haya sufrido, sufra o pueda sufrir tales ataques denunciados, esta Junta de Gobierno reitera su más enérgico rechazo al citado artículo, y solicita de su autora, Eva Defior, y del medio que la ampara, 'La Comarca', una disculpa pública y retractación de tan deleznable palabras, por escrito y en el mismo periódico.”

16.- INFORMACIÓN DE PRESIDENCIA

La Junta queda enterada y da su conformidad a dicha sustitución.

17.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas se levanta por la Sra. Alcaldesa la sesión de que doy fe.-

El Secretario